

La Comisión motivó el importe de los rendimientos que considera habituales en el mercado sobre la parte del patrimonio Wfa que la demandante puede utilizar económicamente, exclusivamente en que en la Decisión Crédit Lyonnais del año 1995 también estimó razonable un rendimiento del 12 % después del pago de impuestos. No obstante, la Decisión Crédit Lyonnais no puede trasladarse al presente asunto porque Crédit Lyonnais era un caso de saneamiento.

La Comisión confundió la rentabilidad sobre los recursos propios desde la perspectiva de la empresa con los rendimientos por inversión desde la perspectiva del inversor y partió erróneamente de que las expectativas de rendimientos deben entenderse en principio como rendimientos netos.

El índice de rendimiento tomado como base por la Comisión por importe del 12 % después del pago de impuestos para inversiones en el capital social no es sostenible. La Comisión confundió valores antes y después de la tributación.

La transmisión del Wfa al WestLB no presenta particularidades que puedan justificar un aumento del 1,5 % adicional al 12 % después del pago de impuestos.

La Comisión partió infundadamente de que la demandante también tiene que pagar una contribución por la parte del patrimonio Wfa que no puede utilizar.

Finalmente la comisión no tiene en cuenta, indebidamente, los efectos sinérgicos originados por la fusión de ambos institutos de crédito en el cálculo de la contribución que debe pagarse.

Recurso interpuesto el 13 de octubre de 1999 contra el Consejo de la Unión Europea por el Sr. Hans Mc Auley

(Asunto T-230/99)

(2000/C 6/52)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 13 de octubre de 1999 un recurso contra el Consejo de la Unión Europea formulado por el Sr. Hans Mc Auley, con domicilio en Wezembeek-Oppem (Bélgica), representado por M^{es} Jean-Noël Louis, Greta-Françoise Parmentier y Véronique Peere, Abogados de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo del despacho de Fiduciaire Myson SARL, 30, rue de Cessange.

El demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule las Decisiones del Consejo por las que se desestima su candidatura para los empleos de grado L/A 3 de Jefe de la División lingüística inglesa y de consejero lingüístico de dicha División.

— Anule las Decisiones por las que se nombre a otras personas para los empleos de Jefe de la División lingüística inglesa y de consejero lingüístico.

— Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

El demandante se opone a la denegación de la AFPN de admitir su candidatura a dos puestos L/A 3.

En apoyo de sus pretensiones invoca:

- La vulneración de los artículos 29 y 45 del Estatuto;
- del procedimiento de promoción;
- de los principios de igualdad de trato y de vocación para la carrera.

En último lugar, el demandante alega la existencia de desviación de poder.

Recurso interpuesto el 12 de octubre de 1999 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Colin Joynson

(Asunto T-231/99)

(2000/C 6/53)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 12 de octubre de 1999 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Colin Joynson, representado por Becket Bedford, de Middle Temple, y por el despacho Ferdinand Kelly, Solicitors, 21 Bennetts Hill, Birmingham, B2 5QP, Reino Unido.

El demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la Decisión de la Comisión de 16 de junio de 1999 en el asunto IV/36.081/F3 — Bass.
- Declare que la Comisión está obligada, en virtud del artículo 233 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, a adoptar las medidas necesarias para ejecutar la sentencia que se dicte.

— Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

El demandante señala que el 3 de febrero de 1998, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, del Reglamento nº 17/62, la Comisión comunicó⁽¹⁾ su intención de adoptar una posición respecto de determinados acuerdos notificados por Bass, concediendo una exención retroactiva con arreglo al artículo 81, apartado 3, CE. Dichos acuerdos consistían en un modelo de contrato de arrendamiento, que conlleva una obligación de suministro de cerveza, para establecimientos expendedores de bebidas en Inglaterra y País de Gales plenamente equipados y destinados al consumo *in situ*, algunos acuerdos complementarios y los arrendamientos modelo correspondientes a Escocia. Antes de adoptar una decisión definitiva sobre esta cuestión, la Comisión invitó a todas las partes interesadas a presentar sus observaciones.

El 31 de marzo de 1999, el demandante presentó sus observaciones, junto con un informe pericial, a la Comisión. En esas observaciones se planteaban objeciones a la propuesta de conceder una exención a Bass.

El 16 de junio de 1999, la Comisión adoptó una Decisión relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 del Tratado CE (asunto IV/36.081/F3 — Bass) (Decisión impugnada).⁽²⁾ En esta Decisión, la Comisión, desatendiendo las objeciones formuladas en las observaciones, concedió a Bass una exención retroactiva respecto de los acuerdos notificados, con efectos desde el 1 de marzo de 1991 hasta el 31 de diciembre de 2002.

El demandante solicita el pronunciamiento del Tribunal de Primera Instancia, basándose en que, al conceder la exención a los acuerdos notificados, la Comisión:

- a) no apreció correctamente las circunstancias de hecho y de Derecho, que demuestran que los acuerdos notificados no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 81, apartado 3;
- b) no motivó adecuadamente su decisión de que los acuerdos notificados cumplen los requisitos establecidos en el artículo 81, apartado 3.

⁽¹⁾ DO C 36, p. 5.

⁽²⁾ DO L 186, p. 1.

Recurso interpuesto el 12 de octubre de 1999 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por el Land Nordrhein-Westfalen

(Asunto T-233/99)

(2000/C 6/54)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 12 de octubre de 1999 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por el Land Nordrhein-Westfalen, representado por el Dr. Michael Schütte, del bufete Bruckhaus Westrick Heller Löber, Berlín, que designa como domicilio en Luxemburgo el bufete de abogados Bonn & Schmitt, 7, Val Ste. Croix, Luxemburgo.

La parte demandante solicita que:

- 1) Se anule la Decisión de la Comisión K (1999) 2265 endg. de 8 de julio de 1999.
- 2) Se condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

El objeto del recurso es la Decisión de la Comisión K (1999) 2265 endg., de 8 de julio de 1999, relativa a una medida aplicada por la República Federal de Alemania a favor del Westdeutsche Landesbank Girozentrale (WestLB) (en lo sucesivo, «Decisión»), notificada a la República Federal de Alemania el 4 de agosto de 1999 mediante escrito de la Comisión SG (99) D/6112, de 4 de agosto de 1999.

La Comisión en funciones no era competente para adoptar la Decisión, porque, debido a su alcance e importancia, ni se trataba de un asunto de administración ordinaria de la Comisión, ni la falta de adopción de la Decisión hubiera sido contraria a los intereses de la Comunidad Europea o de los particulares.

La Comisión estaba compuesta irregularmente como consecuencia de la «excedencia» del comisario Bangemann.

La Comisión no puso a disposición del demandante documentos esenciales y relevantes para la defensa, en particular, un estudio de la empresa consultora First Consulting, y con ello, restringió las posibilidades de defensa del demandante.

Los hechos se expusieron en aspectos esenciales de forma incompleta y manifiestamente errónea, por ejemplo con relación a la estructura de la actividad de negocios y al cumplimiento de funciones de interés general por el WestLB. El WestLB no es un «caso de saneamiento», sino una empresa rentable. Por este motivo, la Comisión aplicó indebidamente los criterios de valoración desarrollados para las aportaciones de capital a empresas en dificultades económicas.